




PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 019-2018-CO-UNAAT

UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARMA

Febrero - 2018

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 2 de 16

HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2017-CO-UNAAT	08 de agosto de 2017	Resolución del Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD que aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento"
2	Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-CO-UNAAT	05 de febrero de 2018	Modifica el cronograma de actividades del Plan de Gestión de la Calidad en atención a la observaciones realizadas en el Oficio N° 072-2018/SUNEDU-02-12

TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado	Revisado	Aprobado
Oficina de Gestión de la Calidad	Comisión Central de Licenciamiento	Comisión Organizadora

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 3 de 16



COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente : Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
 Vicepresidenta Académica : Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
 Vicepresidenta de Investigación : Dra. Esther Arias Córdova





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°019-2018-CO-UNAAT

Tarma, 05 de febrero de 2018

VISTO,



El Oficio N° 004-2018-UNAAT/P-OGC, de fecha 05 de febrero de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);



Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2017-CO-UNAAT, de fecha 08 de agosto de 2017, se **APROBÓ**, el *PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*;

Que, mediante Oficio N° 072-2018-SUNEDU-02-12, de fecha 25 de enero de 2018, la Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, hizo llegar las observaciones al Expediente de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para su respectivo levantamiento;



Que, mediante Oficio N° 004-2018-UNAAT/P-OGC, de fecha 05 de febrero de 2018, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita aprobación con acto resolutivo del *PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD*, por modificaciones realizadas en su contenido;



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°019-2018-CO-UNAAT

Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 05 de febrero de 2018, se ACORDÓ por UNANIMIDAD, APROBAR las Modificaciones del *PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA* y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones del *PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIIn
DGA
UP
SG/MZEV

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 6 de 16

CONTENIDO

PREÁMBULO	7
I. BASE NORMATIVA	8
II. ANTECEDENTES	8
III. JUSTIFICACIÓN	10
IV. METODOLOGÍA	11
V. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL	11
VI. OBJETIVOS	12
6.1 Objetivo general	12
6.2 Objetivos específicos	12
VII. RECURSOS:	12
VIII. INDICADORES, ACTIVIDADES, RESULTADOS ESPERADOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES	13



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 7 de 16

PREÁMBULO

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - UNAAT viene implementando los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, a fin de solicitar el licenciamiento institucional, connotados de la importancia y urgencia que tiene para la ciudad de Tarma, que la UNAAT inicie el servicio educativo universitario.

La **Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - UNAAT**, tiene como fines principales atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural y proyección social hacia la población; fomentar el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; establecer convenios con las diferentes instituciones del país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de Junín; contribuir con el crecimiento y desarrollo estratégico de la región de Junín y de la provincia de Tarma y atender la demanda estudiantil de Junín. Por ello se pretende lograr ser una "Universidad licenciada y de calidad, ofertando programas académicos, con infraestructura propia e imagen institucional fortalecida", con la misión de "Formar profesionales íntegros y generar conocimientos científicos y tecnológicos al servicio de la población de la zona alto andina del país, de manera competitiva".

El presente Plan de gestión de la Calidad Institucional toma como base los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, y tiene como propósito instituir la mejora continua como una cultura organizacional en el ámbito universitario, para el cumplimiento eficiente de las funciones universitarias.

La Comisión Organizadora



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 8 de 16

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

I. BASE NORMATIVA

- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- c. Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley 28740
- d. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- e. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Resolución que aprueba modificaciones al documento denominado "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria".
- f. Resolución del Consejo Directivo N°008-2017-SUNEDU/CD, Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional y el Reglamento de procedimiento de licenciamiento institucional.
- g. Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"
- h. Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento"
- i. Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
- j. Plan Estratégico Institucional de la UNAAT.
- k. Plan Operativo Institucional de la UNAAT.

II. ANTECEDENTES

La Calidad de la Educación Superior en nuestro país se establece con la promulgación de la Ley General de Educación, en el año 2003, donde se define la calidad de la educación como el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida.

En el año 2006, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), con la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Al año siguiente con la aprobación del "Proyecto Educativo



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 9 de 16

Nacional al 2021: la Educación que queremos para el Perú”, se aprobaron seis objetivos estratégicos con sus respectivas políticas y metas.

Entre los objetivos aprobados el Objetivo Estratégico N° 5 se refiere a la educación superior, y establece que la “Educación superior de calidad se convierte en un factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional”, las políticas planteadas para implementar este objetivo fueron: dar funcionamiento efectivo al SINEACE, como un mecanismo para promover la evaluación voluntaria y la autoevaluación de las instituciones de educación superior, públicas y privadas, por medio de parámetros de calidad aplicables en la evaluación de la gestión institucional, los programas y las carreras de educación superior universitaria.

Otros hitos que marcan la transformación de la educación superior universitaria en el país son: a) la promulgación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, donde se establece que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria y b) la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como órgano técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación en el cumplimiento de sus funciones como ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permita una reflexión académica del país, a través de la investigación.

Los Pilares de la Política para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad son cuatro: 1. Información confiable y oportuna, disponible y accesible para todos los actores del sistema universitario 2. Fomento para mejorar el desempeño, entendido como el conjunto de medidas dirigidas principalmente por el Estado, orientadas a la promoción y consolidación de una cultura de calidad y de mejora continua de todo el sistema universitario 3.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 10 de 16

Acreditación para la mejora continua, entendida como la garantía socialmente reconocida que brinda el Estado sobre la calidad de una institución o un programa de estudios conducente a obtener un grado académico. 4. Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad, entendido como la verificación y control de dichas condiciones que permita autorizar la provisión del servicio educativo superior universitario.



Bajo este marco normativo e institucional la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma reestructuró y adecuó sus documentos de gestión y planificación tales como el Estatuto, Reglamento General, Reglamento Interno de Trabajo, Plan Estratégico, Mapa de Procesos, reglamentos y directivas específicas, todos ellos con el objetivo de impulsar a cumplir de manera eficiente sus fines y funciones.



III. JUSTIFICACIÓN

Con la promulgación de la Ley Universitaria; la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; y la promulgación de la Política Educativa por el Ministerio de Educación como ente rector de las políticas educativas, se generó un marco normativo e institucional para el aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria en el país; en este marco, el Licenciamiento Institucional es la primera etapa, es la fase del control de las condiciones básicas de calidad; condiciones que toda universidad debe cumplir para ofrecer el servicio educativo universitario y obtener la licencia institucional de funcionamiento emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



Con la comunicación del Ministerio de Educación para la elaboración del nuevo ROF, la Universidad adaptó el ROF e incorporó a la estructura orgánica de la universidad la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, asignándole las funciones de proponer las políticas y estrategias de evaluación de la calidad de los servicios que brinda la UNAAT y la gestión conducente a la autoevaluación y licenciamiento, monitoreando los procesos que permitan su desarrollo.



La UNAAT ha iniciado el proceso de implementación de las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento, con la creación de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 11 de 16

La UNAAT inició el proceso de preparación de los medios de verificación de cada una de las condiciones básicas de calidad con la finalidad de obtener la autorización de funcionamiento, y poder brindar el servicio educativo

En atención a ello la UNNAT se viene preparando para solicitar el Licenciamiento Institucional, ha adecuado y actualizado sus documentos de gestión y planificación, en concordancia con la Misión, Visión y Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019. El presente Plan de gestión de la Calidad Institucional de la UNAAT al 2021 es implementar políticas, formular indicadores y actividades que garanticen el adecuado cumplimiento de los procesos de formación profesional, de investigación creación e innovación tecnológica, de responsabilidad social y de gestión. En consecuencia, el presente Plan a cargo de la Dirección de Gestión de la Calidad Universitaria promoverá la implementación de la cultura de la calidad y la mejora continua.

El Plan de Gestión de la Calidad de la UNAAT es un medio de verificación para el Licenciamiento institucional y a la vez constituye una herramienta para la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria que permitirá el monitoreo y control de los objetivos estratégicos planteados por la Universidad. Se elabora para cumplir con el medio de verificación del el Indicador N°7 de la condición I: existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.

IV METODOLOGÍA

La formulación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional de la UNAAT tiene como eje central el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 y sus objetivos estratégicos institucionales; tiene como propósito formular indicadores, identificar las actividades que permitan viabilizar los objetivos estratégicos, se detallan las estrategias a plantear para el mejoramiento continuo de los procesos universitarios de formación profesional, investigación, formación continua, proyección social y extensión universitaria para ofrecer una educación universitaria con calidad.

V. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

- a) Enfoque pedagógico para la formación basado en competencias;
- b) Investigación;

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 12 de 16

- c) Evaluación en el proceso docente educativo;
- d) Autoevaluación, evaluación, licenciamiento y acreditación;
- e) Uso de las tecnologías de información y comunicación – TIC;
- f) Responsabilidad social universitaria – RSU;
- g) Internacionalización;
- h) Fortalecimiento de capacidades docentes;
- i) Fortalecimiento de habilidades de interrelación;
- j) Respeto y protección del medio ambiente y
- k) Seguimiento a los graduados.



VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo general

Instituir la mejora continua como una cultura organizacional en el ámbito universitario para el cumplimiento eficiente de las funciones universitarias.

6.2 Objetivos específicos

1. Alineamientos de los documentos de gestión en el marco de la nueva Ley universitaria, Políticas de Calidad, Licenciamiento y modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria.
2. Impulsar los procesos de autoevaluación a través de equipos de calidad por unidades académicas y administrativas, aplicando los estándares de calidad.
3. Promover el desarrollo de planes de mejora como un mecanismo de concreción de los procesos de autoevaluación.



VII. RECURSOS:

7.1. Humanos:

- a) Comisión de Licenciamiento.
- b) Comisión de Calidad.
- c) Personal administrativo.
- d) Consultores y/o facilitadores externos.

7.2. Infraestructura equipos y materiales:

- a) Infraestructura.
- b) Equipos.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 13 de 16

c) Materiales.

7.3 Financieros:

- a) Recursos ordinarios.
- b) Canon y sobrecanon minero.
- c) Convenios.
- d) Donaciones
- e) Otros.



VIII. INDICADORES, ACTIVIDADES, RESULTADOS ESPERADOS, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES.

Tabla 01: Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNAAT 2017 – 2019

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	
OEI 01	Lograr una formación académica de calidad en los estudiantes de pregrado, competentes e innovadores.
OEI 02	Promover la investigación, creación e innovación tecnológica en la comunidad académica.
OEI 03	Arraigar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.
OEI 04	Lograr una gestión moderna con eficiencia, eficacia y transparencia para el desarrollo integral y sostenible en la Institución, cumpliendo con las condiciones básicas de calidad.



		Año de ejecución y presupuesto								
Objetivos Estratégicos Institucionales	Indicadores	Acciones Estratégicas Institucionales	Actividades	Resultados Esperados	2018	2019	2020	2021	2022	Acciones de Evaluación
Lograr una formación académica con competencia e innovación en los estudiantes universitarios.	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de pre grado.	AEI 01.01: Planes de capacitación de manera integral para los docentes de la universidad.	Elaborar el Plan de Capacitación Docente.	Plan de capacitación docente elaborado.	X	X	X	X	X	Plan de Capacitación Docente elaborado de manera consensuada.
			Curso Taller de Didáctica Universitaria.	Docentes capacitados	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	
			Realizar el diagnóstico de necesidades de capacitación de acuerdo a las necesidades de la implementación curricular.	Diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado.	X	X	X	X	X	
			Ejecución de la capacitación.	Capacitación efectuada.	26,000	26,000	26,000	26,000	26,000	Evaluar el desempeño docente
			Evaluación de la capacitación.	Curso de Capacitación evaluado.	X	X	X	X	X	Aplicar encuestas de satisfacción a los beneficiarios del curso de capacitación.
		AEI 01.02: Ambientes de aprendizaje equipados e implementados para los estudiantes.	Ejecución del Plan de Mantenimiento de mobiliario y equipos e infraestructura.	Actividades de mantenimiento	S/ 82 500,00	S/ 63 500,00	S/ 74 500,00	S/ 85 500,00	S/ 96 500,00	Aplicar cada semestre encuestas de satisfacción a los estudiantes, sobre la infraestructura, el mobiliario y equipos
				Actividades de Acondicionamiento	S/ 30 000,00	S/ 30 000,00	S/ 30 000,00	S/ 30 000,00	S/ 30 000,00	

X = no requiere presupuesto



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 15 de 17

Objetivos Estratégicos Institucionales	Indicadores	Acciones Estratégicas Institucionales	Actividades	Resultados Esperados	Año de ejecución - presupuesto				Acciones de Evaluación	
					2018	2019	2020	2021		2022
Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad académica OEI 02	Porcentaje de estudiantes que participan en investigación.	Programas de capacitación para la formulación de proyectos de investigación implementados para la comunidad universitaria.	Capacitación a los docentes investigadores	Docentes investigadores capacitados	40,000	80,000	120,000	120,000	160,000	Presentación de Proyectos de investigación.
	Porcentaje de docentes que participan en investigación.	Programas y líneas de investigación implementados para la universidad.	Ejecución de proyectos dentro de las líneas de investigación	Ejecución de proyectos dentro de las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Ejecución de proyectos dentro de las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Administración de Negocios. Ejecución de proyectos dentro de las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Enfermería.	10,000 10,000 10,000	20,000 20,000 20,000	40,000 40,000 40,000	120,000 120,000 120,000	120,000	Informe final de Proyecto de Investigación. Informe final de Proyecto de Investigación. Informe final de Proyecto de Investigación
	Número de investigaciones científicas, tecnológicas, y humanísticas ejecutadas	Producción intelectual y publicación de artículos científicos en revistas especializadas e indexadas difundidas en la comunidad universitaria.	Publicación en revistas indexadas Suscripción a base de datos: Libros, periódicos, revistas científicas y otros (virtual), para el instituto de investigación y las escuelas profesionales.	Artículo publicado Base de datos operativa.	- -	- -	- 120,000	7,500 120,000	10,000 12,000	Informe final de Proyecto de Investigación. Lineas de investigación validadas. Artículos científicos publicados
			Elaboración de la revista científica de la UNAAT	Revista científica de la UNAAT elaborada.	50,000	100,000	100,000	100,000	100,000	Revista científica de la UNAAT publicada.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSIÓN: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 16 de 17

		Año de ejecución - presupuesto								
Objetivos Estratégicos Institucionales	Indicadores	Acciones Estratégicas Institucionales	Actividades	Resultados Esperados	2018	2019	2020	2021	2022	Acciones de Evaluación
OEI 03 Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.	Porcentaje de los miembros de la comunidad universitaria que participan en actividades de responsabilidad social. Porcentaje de implementación del plan de	Programa de sensibilización de la cultura ambiental. Programa de extensión cultural y proyección social, implementadas para la población de la zona Altoandina.	Planificación del programa Ejecución y evaluación de del Plan de Adecuación Y Protección al Medio Ambiente. Planificación del Programa Universidad Saludable	Programa elaborado.	x	x	x	x	x	Programa elaborado y aprobado
				Programa de capacitación ejecutado. Biohuerto ejecutado. Mural ejecutado.	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	Encuesta del grado de satisfacción del programa de capacitación. Evaluación de la producción del biohuerto. Evaluación de impacto del mural
				Propuesta de Reglamento de Responsabilidad Social. Diagnóstico de Universidad Saludable elaborado.	x					Reglamento aprobado. Aprobado.
				Programa de Universidad Saludable elaborado.	x	x	x	x	x	Programa aprobado y en ejecución.

x = no requiere presupuesto



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: ES-PE-PP-05
			VERSION: 2
			VIGENCIA: A partir del 05 de febrero 2018
			PÁGINA 17 de 17

Objetivos Estratégicos Institucionales	Indicadores	Acciones Estratégicas Institucionales	Actividades	Resultados Esperados	Año de ejecución - presupuesto				Acciones de evaluación
					2018	2019	2020	2021	
Lograr una gestión moderna para el desarrollo integral y sostenible en la Institución. OEI 04	Porcentaje de cumplimiento de metas del PEI	Garantizar la transparencia universitaria en concordancia con el indicador 55 del proceso de licenciamiento.	Actualizar el portal de transparencia de la UNAAT.	Portal de transparencia actualizado.	x	x	x	x	Verificar la actualización del portal de transparencia de la UNAAT.
	Porcentaje de cumplimiento de los indicadores del licenciamiento	Implementar los indicadores de licenciamiento institucional.	Organizar y adecuar los medios de verificación del licenciamiento institucional.	Resolución de licenciamiento institucional.	x				Evaluación del avance de la implementación de los medios de verificación y el levantamiento de las observaciones.
		Implementar sistemas integrados de gestión.	Implementar el sistema de gestión de la calidad de la UNAAT.	Planificación e implementación del sistema de gestión académica y administrativa.	85,000	x	x	x	Sistema de gestión de la calidad en funcionamiento.

x = no requiere presupuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

(Signature)

Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
PRESIDENTE